



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL EJERCICIO 2023

ÍNDICE

Misión	3
Visión	3
Abreviaturas y Siglas	4
Presentación	5
1. Marco Legal	6
2. Estructura organizacional	10
3. Objetivo General	14
4. Objetivos específicos	14
5. Líneas de acción	17
6. Cronograma	26
7. Indicadores y metas	33

MISIÓN

Coadyuvar en la promoción de una cultura institucional e interinstitucional de igualdad de género, sin discriminación, incluyente, con respeto a la diversidad y libre de toda forma de violencia en los procesos electorales y en la participación ciudadana dirigido al personal del Instituto, Partidos Políticos, instituciones, sociedad civil, academia y población en general.

VISIÓN

Ser un área profesional y especializada en perspectiva de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, en el marco de los derechos humanos, que continúe proporcionando acciones enfocadas a mejorar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y grupos en situación de desventaja en materia de derechos político-electorales para consolidar una representatividad real y construir una democracia paritaria e incluyente.

Además, consolidarnos como un área que incida e impulse una continua mejora laboral en materia de igualdad de género, no discriminación e inclusión que trascienda a elevar la calidad institucional.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CIGND	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEAF	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEECCE	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DQDPCE	Dirección de Quejas y Denuncias, y de Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DTAISPE	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
JCS	Jefatura de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
OPMBCS	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur
PLE	Proceso Local Electoral

Red de Mujeres	Red de Mujeres Electas de Baja California Sur
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UCSI	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
UTA	Unidad Técnica de Archivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
UTIGND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

PRESENTACIÓN

Con la reforma a nivel local el pasado 14 de diciembre de 2021, se integra la paridad y la violencia política contra las mujeres en razón de género, quedando pendiente un tema sustancial como lo es la 3 de 3 de la violencia contra las mujeres, sin embargo, queda latente el trabajo del Instituto ante la integración de este requisito como un criterio que ha extendido la Suprema Corte de Justicia de la Nación como necesario para una vida política, libre de violencia contra las mujeres.

Adicionalmente, la reciente ley local en 2022 para las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas prevé una atención efectiva hacia los grupos, en materia de derechos políticos, particularmente en la emisión de las consultas dirigidas a la afectación de derechos, por lo que hace a esta Institución un referente para su aplicación en este ejercicio 2023.

Ante la reforma en materia electoral, se trabaja en el constante cambio en materia de derechos políticos de mujeres y hombres, así como del impulso en la participación de grupos históricamente invisibilizados y discriminados, el Instituto crea la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación la cual tiene como base dos políticas institucionales que son, la Igualdad e Inclusión y la Cero Tolerancia a la Violencia, para ello integra en este documento las acciones para dar cumplimiento al mandato constitucional y convencional de la igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión y la vida libre de violencia.

En este ejercicio, se comparte el periodo ordinario y de inicio de proceso en el mes de diciembre, por lo que el Programa integra acciones para la revisión y análisis en materia de igualdad de género, paridad, acciones afirmativas, violencia política contra las mujeres y la inclusión de grupos histórica y sistemáticamente discriminados (personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, adultas mayores, las y los jóvenes y de diversidad sexual entre otros) para el impulso de la participación política en igualdad de condiciones.

Parte esencial del diseño de este documento, es la organización del trabajo a través de líneas estratégicas como la capacitación y formación; difusión; investigación; vinculación interinstitucional; transversalización y evaluación, con el objetivo de promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y la no violencia dentro de las atribuciones y competencias de la Institución.

Finalmente, se continúa trabajando la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 para mejorar el clima laboral.

1. MARCO LEGAL

Las actividades contempladas en este documento se basan en las siguientes disposiciones:

Normatividad Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés);
- Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal (CEDAW);
- Recomendación general número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer (CEDAW);
- Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- XII Conferencia Regional de la mujer de América Latina y el Caribe; Plataforma de Acción de Beijing;
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo;
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de los Estados Americanos (OEA);
- Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas¹
Objetivo 5: Igualdad de Género. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Normatividad nacional

En cuanto a esta normatividad en materia de igualdad de género y no discriminación se atenderá lo dispuesto en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores;
- Reglamento de Elecciones del INE;
- Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género 2017;
- Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla del INE y

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana del INE.

En ese tenor, se deberá atender lo dispuesto en las siguientes leyes en el ámbito de nuestra competencia:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Archivo y
- Ley General de Comunicación Social.

De igual forma, el presente documento toma en consideración para el inicio de su incorporación las siguientes normas:

- NOM NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad laboral y no discriminación;
- NOM-034-STPS-2016. Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo y;
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Es importante también señalar los criterios jurisprudenciales que han sido análisis de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que son de observancia de este órgano electoral en las temáticas de igualdad de género, paridad, personas con discapacidad, indígenas, adultas mayores, de diversidad sexual y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se deberá atender en materia de igualdad de género y no discriminación:

Normatividad Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur (Decreto 2720);
- Ley Electoral del Estado de Baja California Sur (Decreto 2728);
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur (Decreto 2728);
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur (Decreto 2720);
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur;
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur;
- Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Baja California Sur;
- Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur; y
- Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur (Decreto 2620, publicada el 17 de agosto de 2022).

Dentro del ámbito local también es de observancia lo relativo a las siguientes leyes:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

En cuanto a los documentos orientadores en materia de violencia política contra las mujeres.

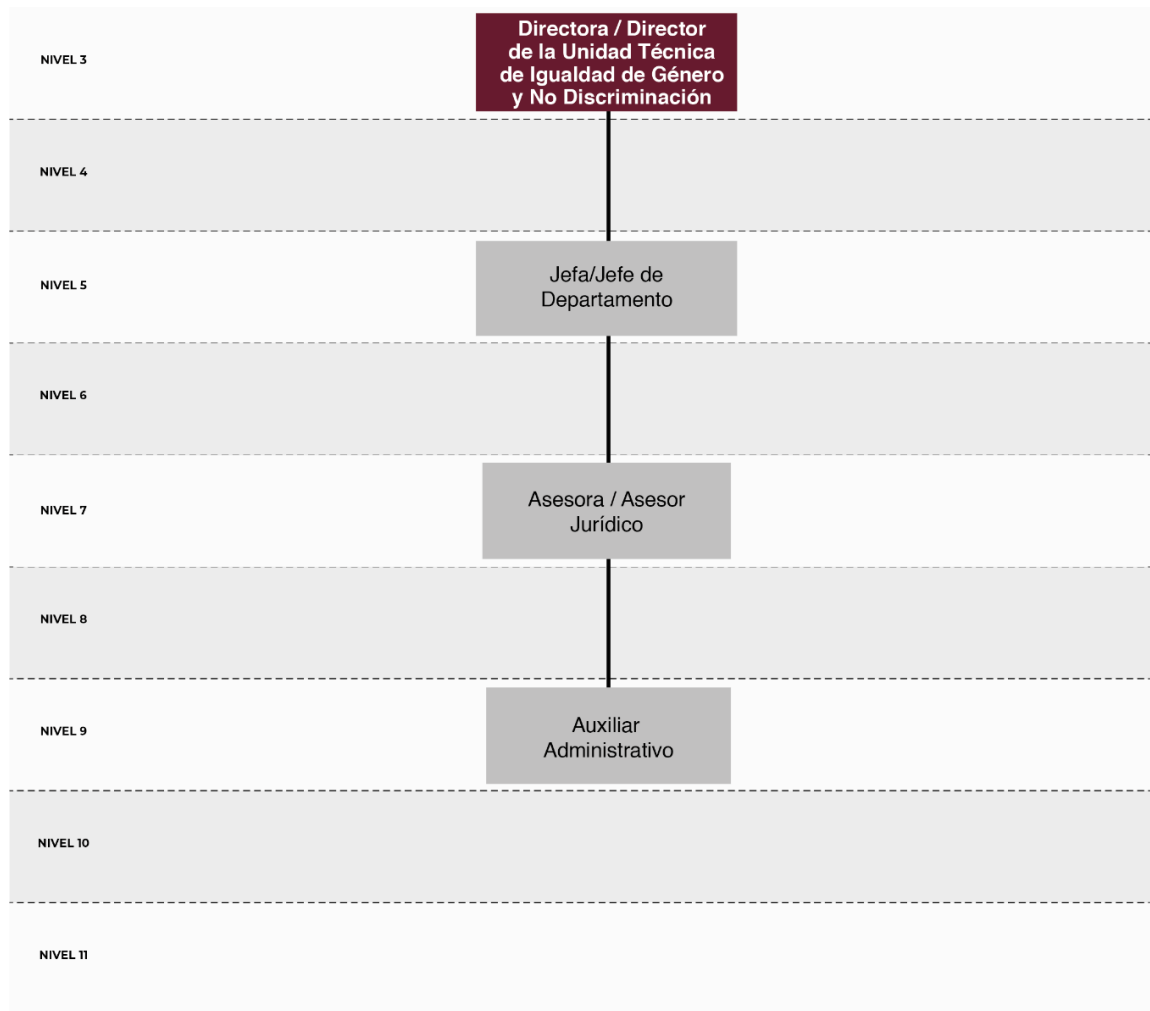
- Protocolo para la Prevención, Atención y en su caso, Sanción de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Baja California Sur.

En cuanto a la normatividad interna del Instituto se apegará a:

- Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y;
- Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para dar cuenta de los trabajos que se realizan en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio de la UTIGND, se cuenta con una estructura organizacional para la realización de las actividades que se desprenden de cada objetivo y líneas de acción. Quedando integrada de la siguiente forma:



Importante resaltar que las actividades que se realizan desde la UTIGND son con el siguiente personal: Titular, Jefa de Departamento y Auxiliar Administrativa.

3. OBJETIVO GENERAL

Colaborar y contribuir en el avance de la participación política de mujeres y hombres, así como de grupos en situación de desventaja en Baja California Sur, como resultado de los trabajos y acciones implementadas en materia de igualdad de género y no discriminación, así como la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir en la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones;
2. Colaborar en las acciones para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia;
3. Colaborar en la atención de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que se presenten ante el Instituto;
4. Contribuir en fortalecer las condiciones de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos electorales;
5. Apoyar en las actividades que se deriven del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en cumplimiento al Convenio de creación;

6. Colaborar en la planeación y visión de una política institucional en materia de igualdad de género y no discriminación, así como las actualizaciones correspondientes;
7. Participar en los trabajos relativos a la construcción y diseño de campañas de educación cívica e información en colaboración con la DEECCE en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión (En atención al artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral reformado mediante Decreto 2728);
8. Analizar y proponer, en su caso, el diseño de los Lineamientos que determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024;
9. Apoyar a la DEPPP en la revisión y verificación de diversos ordenamientos en materia de paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes para el PLE 2023-2024;
10. Colaborar con la DEOE para generar una herramienta que permita crear mecanismos de prevención, para identificar y visualizar los principales factores de riesgo en los procesos electorales en la entidad;
11. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DTAISPE;
12. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la UTIGND (coordinado por la DTAISPE);

13. Elaborar el proyecto de programa operativo anual y del anteproyecto de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2024 (coordinado por la DEAF);
14. Colaborar con la DEAF respecto de las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015;
15. Elaborar y presentar el anteproyecto de Programa Anual de Trabajo 2024 correspondiente a la UTIGND.
16. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la UTIGND, (coordinado por la UCSI);
17. Verificar que la información de la UTIGND se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública (coordinado por la UCSI);
18. Atender las actividades programadas en el Protocolo y Cronograma para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 (coordinada por la JEE);
19. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los archivos de trámite y concentración y;
20. Elaborar contenidos para difusión de las actividades relativas a las atribuciones y competencias de la UTIGND (coordinada por la JCS).

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

La UTIGND en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir en la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones.

Línea de acción	
1.1	Colaborar en la capacitación en materia de igualdad de género y paridad dirigidas a los partidos políticos, asociaciones civiles, academia, instituciones públicas, ciudadanía y personal del instituto con la finalidad de difundir e informar sobre la participación política de las mujeres y hombres en la entidad, así como de las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas.
1.2	Realizar actividades de intercambio de información y buenas prácticas hacia las y los integrantes de la CIGND y de la UTIGND sobre los avances y alcances de la participación política de mujeres y hombres en materia de paridad e igualdad de género.
1.3	Compilar y mantener actualizada la base de datos sobre las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas con aplicabilidad en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia contra las mujeres.

2. Colaborar en las acciones para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia.

Línea de acción	
2.1	Colaborar en la capacitación sobre el marco normativo vigente en materia de VPMRG para partidos políticos, instituciones educativas, públicas, asociaciones civiles y ciudadanía.
2.2	Integrar la información respecto a los informes remitidos por los partidos políticos en materia de VPMRG en cumplimiento a los lineamientos en la materia.

Línea de acción	
2.3	Colaborar en las acciones para asesorar y orientar en materia de prevención, atención y erradicación de la VPMRG derivado de la Red de Mujeres.

3. Colaborar en la atención de los casos de VPMRG que se presenten ante el Instituto.

Línea de acción	
3.1	Participar con la DQDPCE en los casos que así lo requiera, emitiendo opinión especializada para la elaboración del análisis de riesgo respecto de las quejas y denuncias de VPMRG que se presenten ante el Instituto, así como en los que considere necesarios para integrar la perspectiva de género y la interseccionalidad en los procedimientos correspondientes.
3.2	Informar de la atención prestada y cauce de los casos de VPMRG presentados ante el Instituto a través del Procedimiento Especial Sancionador

4. Contribuir en fortalecer las condiciones de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Línea de acción	
4.1	Colaborar en la capacitación en materia de inclusión dirigidas a partidos políticos, a la sociedad sudcaliforniana, asociaciones, organizaciones civiles, instituciones públicas y educativas y personal del instituto.
4.2	Contribuir con el impulso de acciones y mecanismos interinstitucionales para el fortalecimiento de la participación política de grupos de atención prioritaria.
4.3	Compilar y mantener actualizada la base de datos que contiene las reformas legislativas, criterios jurisprudenciales, sentencias relevantes y acuerdos con aplicación en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de inclusión.

5. Apoyar en las actividades que se deriven del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en cumplimiento al Convenio de creación.

Línea de acción	
5.1	Atender las sesiones ordinarias y extraordinarias del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.
5.2	Atender las actividades de capacitación y difusión que se deriven de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión Técnica del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.

6. Colaborar en la planeación y visión de una política institucional en materia de igualdad de género y no discriminación, así como las actualizaciones correspondientes.

Línea de acción	
6.1	Colaborar en las propuestas para la implementación de una política institucional, así como el plan estratégico para su integración.
6.2	Diseñar los proyectos en materia de igualdad de género y no discriminación e inclusión para integrar programas de actualización y capacitación al personal del instituto en materia de igualdad de género e inclusión.

7. Participar en los trabajos relativos a la construcción y diseño de campañas de educación cívica e información en colaboración con la DEECCE en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión (En atención al artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral reformado mediante Decreto 2728).

Línea de acción	
7.1	Contribuir en la planeación y calendarización de la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión.
7.2	Colaborar en los trabajos aprobados para la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, VPMRG e inclusión.

- 8. Analizar y proponer, en su caso, el diseño de los lineamientos que determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024.**

Línea de acción	
8.1	Diseñar la estrategia de trabajo y calendario para elaborar los lineamientos donde se determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024
8.2	Elaborar un diagnóstico sobre los resultados históricos y alcances obtenidos en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia de género contra las mujeres para el establecimiento de acciones afirmativas para el PLE 2023-2024
8.3	Organizar reuniones de trabajo para la presentación de los lineamientos por el cual se emitan los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género e inclusión en las postulaciones de candidaturas e integración de los órganos de gobierno.
8.4	Proponer a la CIGND en su caso, la aprobación de los lineamientos donde se determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024.
8.5.	Diseñar y otorgar la capacitación de los Lineamientos donde se determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024.

- 9. Apoyar a la DEPPP en la revisión y verificación de diversos ordenamientos en materia de paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes.**

Línea de acción	
9.1	Colaborar en las modificaciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular para el PLE 2023-2024, respecto al cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia de género contra las mujeres.
9.2	Ayudar en la revisión que haga la DEPPP sobre la propuesta de convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos del Estado para el PLE 2023-2024, en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia de género contra las mujeres.
9.3	Contribuir en el análisis de la creación y/o las modificaciones a los documentos básicos y normatividad interna que presenten en su caso los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales, para que cumplan con la normatividad electoral y sus Estatutos en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia contra las mujeres.
9.4	Colaborar en la revisión de los comunicados que presenten los partidos políticos respecto a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del Estado para el PLE 2023-2024.
9.5	Cooperar en la revisión de la documentación relativa a las solicitudes de inscripción de los órganos directivos de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales en cumplimiento a la paridad, inclusión y la violencia de género contra las mujeres.

10. Colaborar con la DEOE para generar una herramienta que permita crear mecanismos de prevención, para identificar y visualizar los principales factores de riesgo en los procesos electorales en la entidad.

Línea de acción	
10.1.	Aplicar la metodología para determinar los factores y variables de riesgo electoral en el Estado de Baja California Sur.

11. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DTAISPE.

Línea de acción	
11.1.	Responder dentro de los plazos establecidos las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la UTIGND.
11.2	Clasificar, en su caso, la información solicitada que contenga datos personales, confidenciales o reservados para ser sometida ante el Comité de Transparencia del Instituto.

12. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la UTIGND (coordinado por la DTAISPE).

Línea de acción	
12.1.	Generar la información pública respecto a la UTIGND, en los formatos y términos establecidos para la Plataforma Nacional de Transparencia y que será publicada en el minisitio web de transparencia del Instituto.
12.2	Actualizar periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el mini sitio web de transparencia del Instituto, la información correspondiente a las fracciones al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, III, IV, V, VI, XVII, XIX, XX, XXIX, XXX, XLIV y XLVIa.

13. Elaborar el proyecto de programa operativo anual y del anteproyecto de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2024 (coordinado por la DEAF).

Línea de acción	
13.1.	Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2024, en atención a la solicitud de la SE.
13.2	Elaborar el anteproyecto de Programa Operativo Anual de la UTIGND, en atención a la solicitud de la SE.

14. Colaborar con la DEAF respecto de las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015.

Línea de acción	
14.1.	Contribuir en las acciones encaminadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.
14.2	Apoyar en las acciones encaminadas a la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dirigida al personal de la UTIGND.

15. Elaborar y presentar el anteproyecto de Programa Anual de Trabajo 2024 correspondiente a la UTIGND.

Línea de acción	
15.1.	Presentar el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la UTIGND.

16. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo

ámbito de competencia de la UTIGND. (coordinado por la UCSI).

Línea de acción	
16.1.	Elaborar los manuales de los procesos del órgano ejecutivo y técnico, en su caso.

17. Verificar que la información de la UTIGND se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública (coordinado por la UCSI).

Línea de acción	
17.1.	Mantener actualizada la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISE).
17.2.	Vigilar la vigencia de la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la UTIGND
17.3	Remitir información a la UCSI concerniente a la UTIGND que se considere viable para publicación en el mini sitio de Planeación y Evaluación o en el Repositorio de Datos Abiertos Institucional.

18. Atender las actividades programadas en el Protocolo y Cronograma para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 (coordinada por la JEE).

Línea de acción	
18.1.	Desarrollar las actividades encomendadas a la UTIGND en el Protocolo y Cronograma para el desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cada una de sus etapas, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020.
18.2	Participar en las reuniones de trabajo respecto de los trabajos solicitados a la UTINGD por la JEE.
18.3	Coadyuvar con la SE en la elaboración de los Informes en materia de la UTIGND que se remitirán a cada una de las Instancias Jurisdiccionales.

19. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los archivos de trámite y concentración.

Línea de acción	
19.1.	Participar en la capacitación impartida por la UTA, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.
19.2	Capturar y actualizar en los formatos establecidos por la UTA, la información relativa a clasificación de archivo de trámite y concentración.
19.3	Actualizar el archivo de trámite y concentración en coordinación con la UTA, con base a las transferencias o bajas documentales de la UTIGND aprobadas por el Grupo Interdisciplinario de Archivo.

20. Elaborar contenidos para difusión de las actividades relativas a las

atribuciones y competencias de la UTIGND (coordinada por la JCS).

Línea de acción	
20.1.	Proporcionar contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de las actividades de la UTIGND y remitirlos a la JCS.
20.2	Remitir la información relativa a las actividades que desarrolle la UTIGND, de manera oportuna, para su difusión correspondiente.

6. CRONOGRAMA

A continuación se presenta la calendarización de las actividades de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023, mismas que se realizarán en todo momento con la aprobación colegiada de este órgano ejecutivo, de la Comisión Igualdad de Género y No Discriminación, a través de la celebración periódica de sesiones ordinarias y de ser necesario, extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral Baja California Sur:

Líneas de acción

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Contribuir en la participación política de mujeres y hombres mediante la capacitación y la integración de acciones que permitan el acceso en igualdad de condiciones.													
1.1	Colaborar en la capacitación en materia de igualdad de género y paridad dirigidas, a los partidos políticos, asociaciones civiles, academia, instituciones públicas, ciudadanía y personal del instituto con la finalidad de difundir e informar sobre la participación política de las mujeres y hombres en la entidad, así como de las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas.												
1.2	Participar en las actividades de intercambio de información y buenas prácticas hacia las y los integrantes de la CIGND y de la UTIGND sobre los avances y alcances de la participación política de mujeres y hombres en materia de paridad e igualdad de género.												
1.3	Compilar y mantener actualizada la base de datos sobre las reformas, criterios jurisprudenciales y acciones afirmativas con aplicabilidad en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia contra las mujeres.												
2. Colaborar en las acciones para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, que promueva la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libres de violencia.													
2.1	Colaborar en la capacitación sobre el marco normativo vigente en materia de VPMRG para partidos políticos, instituciones educativas, públicas, asociaciones civiles y ciudadanía.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.2	Integrar la información respecto a los informes remitidos por los partidos políticos en materia de VPMRG en cumplimiento a los lineamientos en la materia.												
2.3	Colaborar en las acciones para asesorar y orientar en materia de prevención, atención y erradicación de la VPMRG derivado de la Red de Mujeres.												
3. Colaborar en la atención de los casos de VPMRG que se presenten ante el Instituto.													
3.1	Participar con la DQDPCE en los casos que así lo requiera, emitiendo opinión especializada para la elaboración del análisis de riesgo respecto de las quejas y denuncias de VPMRG que se presenten ante el Instituto, así como en los que considere necesarios para integrar la perspectiva de género y la interseccionalidad en los procedimientos correspondientes.												
3.2	Informar de la atención prestada y cauce de los casos de VPMRG presentados ante el Instituto a través del Procedimiento Especial Sancionador												
4. Contribuir en fortalecer las condiciones de inclusión e igualdad de grupos de atención prioritaria en nuestro Estado para el ejercicio de sus derechos políticos electorales.													
4.1	Colaborar en la capacitación en materia de inclusión dirigidas a partidos políticos, a la sociedad sudcaliforniana, asociaciones, organizaciones civiles, instituciones públicas y educativas y personal del instituto.												
4.2	Contribuir con el impulso de acciones y mecanismos interinstitucionales para el fortalecimiento de la participación política de grupos de atención prioritaria.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.3	Compilar y mantener actualizada la base de datos que contiene las reformas legislativas, criterios jurisprudenciales, sentencias relevantes y acuerdos con aplicación en el contexto local emitidas por otras autoridades, respecto a la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en materia de inclusión.												
5. Apoyar en las actividades que se deriven del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur en cumplimiento al Convenio de creación.													
5.1	Atender las sesiones ordinarias y extraordinarias del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.												
5.2	Atender las actividades de capacitación y difusión que se deriven de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión Técnica del OPPMBCS por instrucción de la Presidencia de este órgano electoral como integrante de la Dirección Ejecutiva en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del OPPMBCS.												
6. Colaborar en la planeación y visión de una política institucional en materia de igualdad de género y no discriminación, así como las actualizaciones correspondientes.													
6.1	Colaborar en las propuestas para la implementación de una política institucional, así como el plan estratégico para su integración.												
6.2	Diseñar los proyectos en materia de igualdad de género y no discriminación e inclusión para integrar programas de actualización y capacitación al personal del instituto en materia de igualdad de género e inclusión.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7. Participar en los trabajos relativos a la construcción y diseño de campañas de educación cívica e información en colaboración con la DEECCE en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión (En atención al artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral reformado mediante Decreto 2728).													
7.1	Contribuir en la planeación y calendarización de la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión.												
7.2	Colaborar en los trabajos aprobados para la campaña de educación cívica e información en materia de paridad, igualdad de género, VPMRG e inclusión.												
8. Analizar y proponer, en su caso, el diseño de los lineamientos que determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024.													
8.1	Diseñar la estrategia de trabajo y calendario para elaborar los lineamientos donde se determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024												
8.2	Elaborar un diagnóstico sobre los resultados históricos y alcances obtenidos en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y Violencia de género contra las mujeres para el establecimiento de acciones afirmativas para el PLE 2023-2024												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.3	Organizar Reuniones de Trabajo para la presentación de los lineamientos por el cual se emitan los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género e inclusión en las postulaciones de candidaturas e integración de los órganos de gobierno.												
8.4	Proponer a la CIGND en su caso, la aprobación de los lineamientos donde se determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024.												
8.5	Diseñar y otorgar la capacitación de los lineamientos donde se determinen los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración para el Congreso del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos, así como a los requisitos en materia de violencia de género contra las mujeres para el PLE 2023-2024.												
9. Apoyar la DEPPP en la revisión y verificación de diversos ordenamientos en materia de paridad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes.													
9.1	Colaborar en las modificaciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular para el PLE 2023-2024, respecto al cumplimiento de la paridad, inclusión y violencia de género contra las mujeres.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9.2	Ayudar en la revisión que haga la DEPPP sobre la propuesta de convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos del Estado para el PLE 2023-2024, en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia de género contra las mujeres.												
9.3	Contribuir en el análisis de la creación y/o las modificaciones a los documentos básicos y normatividad interna que presenten en su caso los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales, cumplan con la normatividad electoral y sus estatutos en materia de igualdad de género, paridad, inclusión y violencia contra las mujeres.												
9.4	Colaborar con la DEPPP en la revisión de los comunicados que presenten los partidos políticos respecto a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del Estado para el PLE 2023-2024.												
9.5	Cooperar en la revisión de la documentación relativa a las solicitudes de inscripción de los órganos directivos de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales en cumplimiento a la paridad, inclusión y la violencia de género contra las mujeres.												
10. Colaborar con la DEOE para generar una herramienta que permita crear mecanismos de prevención, para identificar y visualizar los principales factores de riesgo en los procesos electorales en la entidad.													
10.1	Aplicar la metodología para determinar los factores y variables de riesgo electoral en el Estado de Baja California Sur.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DTAISPE.													
11.1	Responder dentro de los plazos establecidos las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la UTIGND.												
11.2	Clasificar, en su caso, la información solicitada que contenga datos personales, confidenciales o reservados para ser sometida ante el												
12. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la UTIGND (coordinado por la DTAISPE).													
12.1	Generar la información pública respecto a la UTIGND, en los formatos y términos establecidos para la Plataforma Nacional de Transparencia y que será publicada en el minisitio web de transparencia del Instituto.												
12.2	Actualizar periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el mini sitio web de transparencia del Instituto, la información correspondiente a las fracciones al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, III, IV, V, VI, XVII, XIX, XX, XXIX, XXX, XLIV y XLVIa.												
13. Elaborar el proyecto de programa operativo anual y del anteproyecto de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2024 (coordinado por la DEAF).													
13.1	Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la UTIGND correspondiente al ejercicio 2024, en atención a la solicitud de la SE.												
13.2	Elaborar el anteproyecto de Programa Operativo Anual de la UTIGND, en atención a la solicitud de la SE.												
14. Colaborar con la DEAF respecto de las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015.													

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14.1	Contribuir en las acciones encaminadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.												
14.2	Apoyar en las acciones encaminadas a la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dirigida al personal de la UTIGND.												
15. Elaborar y presentar el anteproyecto de Programa Anual de Trabajo 2024 correspondiente a la UTIGND.													
15.1	Presentar el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la UTIGND												
16. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la UTIGND. (coordinado por la UCSI).													
16.1	Elaborar los manuales de los procesos del órgano ejecutivo y técnico, en su caso.												
17. Verificar que la información de la UTINGD se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública (coordinado por la UCSI).													
17.1	Mantener actualizada la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISE).												
17.2	Vigilar la vigencia de la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la UTIGND												
17.3	Remitir información a la UCSI concerniente a la UTIGND que se considere viable para publicación en el mini sitio de Planeación y												
18. Atender las actividades programadas en el Protocolo y Cronograma para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 (coordinada por la JEE).													

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
18.1	Desarrollar las actividades encomendadas a la UTIGND en el Protocolo y Cronograma para el desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cada una de sus etapas, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020.												
18.2	Participar en las reuniones de trabajo respecto de los trabajos solicitados a la UTINGD por la JEE.												
18.3	Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de los Informes en materia de la UTIGND que se remitirán a cada una de las Instancias Jurisdiccionales.												
19. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los archivos de trámite y concentración.													
19.1	Participar en la capacitación impartida por la UTA, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.												
19.2	Capturar y actualizar en los formatos establecidos por la UTA, la información relativa a clasificación de archivo de trámite y concentración.												
19.3	Actualizar el archivo de trámite y concentración en coordinación con la UTA, con base a las transferencias o bajas documentales de la UTIGND aprobadas por el Grupo Interdisciplinario de Archivo.												
20. Elaborar contenidos para difusión de las actividades relativas a las atribuciones y competencias de la UTIGND (coordinada por la JCS).													
20.1	Proporcionar contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de las actividades de la UTIGND y remitirlos a la JCS.												

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
20.2	Remitir la información relativa a las actividades que desarrolle la UTIGND, de manera oportuna, para su difusión correspondiente.												

7. INDICADORES Y METAS

En el siguiente apartado se establecen los indicadores y metas de cada objetivo específico del presente Programa. Dicho apartado es de suma importancia, ya que, con su inclusión, se establece también la imperiosa necesidad de realizar un seguimiento puntual de las líneas de acción que comprenden este documento, así como una evaluación a futuro.

Atentamente



Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

La Paz, Baja California Sur, 17 de marzo de 2023.



**UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

